



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R-1726-2025-UNSAAC.

Cusco, 27 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, los Oficios Nros. 567 y 675-2024-OPP-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 706267, cursado por la **Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO**, entonces jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicitando aprobación de **"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO" DE LOS AÑOS FISCALES: 2026, 2027 y 2028**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que; a través de la Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC de fecha 6 de noviembre de 2028, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

Que, mediante Expediente del Visto, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en atención al Oficio N° 0213-2024-UNSAAC/OPP-UPP cursado por la entonces jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de **"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO" DE LOS AÑOS FISCALES: 2026, 2027 y 2028**;

Que, al respecto a través del Oficio N° 172-2024-UM/OPP-UNSAAC, la jefe de la Unidad de Modernización señala que ha recepcionado la propuesta de **"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO" DE LOS AÑOS FISCALES: 2026, 2027 y 2028**; documento que ha sido revisado, corregido y analizado por dicha Unidad, por lo que emite opinión favorable para su aprobación mediante resolución rectoral;

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer las disposiciones y normas de carácter técnico y operativo para la programación, formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto (POI) de los Centros de Costos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, orientadas al logro de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de garantizar la racionalidad y optimización en la utilización de los recursos públicos, y como contenido comprende: Objetivo General, Objetivos Específicos, Finalidad, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades y Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y la presente cuenta con finalidad, objetivo, alcance, base legal, definiciones, procedimiento para conciliar ingresos y gastos, responsabilidad y disposiciones complementarias;



Que, en mérito a lo señalado precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSAAC, a través del Dictamen Legal N° 16-2025-DAJ-UNSAAC, opina favorablemente por la propuesta del mencionado Reglamento, sea aprobado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO” DE LOS AÑOS FISCALES: 2026, 2027 y 2028; elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, revisado por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y que consta de nueve (09) Ítems, en merito a los fundamentos expuestos y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Modernización con la presente resolución, conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.-.-OCI.- OF PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U MODERNIZACION.-DIGA.- U FINANZAS.- U ABASTECIMIENTO.-S INTEGRACION CONTABLE.- S EJECUCION PRESUPUESTAL-S TESORERIA.- S MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-OF ASESORIA JURIDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                            | <b>Revisado por: Unidad de Modernización</b> | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

## INDICE

- I. OBJETIVO GENERAL**
- II. OBJETIVOS ESPECIFICOS**
- III. FINALIDAD**
- IV. BASE LEGAL**
- V. ALCANCE**
- VI. DISPOSICIONES GENERALES**
  - 6.1. DEFINICIONES**
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
  - 7.1 FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
  - 7.2 PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
  - 7.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
    - 7.3.1 SEGUIMIENTO DEL POI**
    - 7.3.2 EVALUACION DEL POI**
  - 7.4 VERIFICACION DE INFORMACION REPORTADA**
  - 7.5 FORMULACION DE MEJORA DEL POI**
  - 7.6 CUMPLIMIENTO Y SANCIONES**
  - 7.7 CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y EJECUCION**
- VIII. RESPONSABILIDADES**
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**



|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                           | <b>Revisado por:</b> Unidad de Modernización | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

## **DIRECTIVA N° 001-2024-SUP/UPP-OPP-UNSAAC**

### **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”** **PERIODO: 2026, 2027 y 2028**

#### **I. OBJETIVO GENERAL**

La presente directiva tiene como objetivo, establecer las disposiciones y procedimientos de carácter técnico y operativo para la programación, formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto (POI) de los Centros de Costos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, orientadas al logro de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de garantizar la racionalidad y optimización en la utilización de los recursos públicos.

#### **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Son objetivos específicos:

Programar las actividades a ser desarrolladas por los Centros de Costos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a fin de lograr el cumplimiento de las mismas.

2. Participar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y de metas institucionales, establecidas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
3. Contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en los Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPER) (Formación universitaria de pregrado, Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública, Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica).
4. Estimar los recursos económicos a determinar en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) con relación a las actividades y tareas programadas en el POI.
5. Lograr que la Gestión Administrativa y Académica se desarrollen en coherencia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y el Presupuesto Institucional, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial – PESEM del Sector Educación.
6. Garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos programados por cada Centro de Costos, a través de la vinculación entre el Plan Operativo Institucional (POI) y el Cuadro de Necesidades.

#### **III. FINALIDAD**

Tiene por finalidad la de orientar la asignación de recursos y garantizar la racionalización y optimización en la utilización de los recursos públicos en el logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años, así como

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                            | <b>Revisado por: Unidad de Modernización</b> | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes, servicios y/o regulaciones que entrega la UNSAAC.

#### IV. BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y modificatoria
- Resolución N° 001-2015-AE-UNSAAC, aprueba el Estatuto de la UNSAAC
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseños de Proyectos de Inversión - OEDI.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD. Guía para el Planeamiento Institucional.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la Republica.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución del Consejo Directivo N° 0077-2017/SUNEDU/CD, aprueba la difusión de los Criterios técnicos para la supervisión del cumplimiento del deber de transparencia, con atención de lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022/SINEACE/CDAH, aprueban Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Resolución N°R-1563-2018-UNSAAC, aprueba los Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad



|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                            | <b>Revisado por:</b> Unidad de Modernización | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

del Cusco.

## V. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todos los Centros de Costos, donde se imparte las orientaciones necesarias para la formulación, seguimiento, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2026-2028 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; bajo la dirección y orientación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. DEFINICIONES:

**Actividades Operativas (AO)**, son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

**Centros de Costos**, es una unidad organizativa dentro de una entidad que incurre en costos pero no genera ingresos directos. Estas unidades pueden ser departamentos, divisiones o secciones que realizan actividades esenciales pero no están directamente relacionadas con la generación de ingresos. Su principal propósito es permitir un control más efectivo de los gastos y proporcionar una mayor visibilidad sobre la eficiencia operativa en la entidad. Los centros de costos son responsables de sus propios presupuestos y gastos, lo que les otorga un alto grado de autonomía en la contabilidad financiera y responsabilidad en la gestión de recursos financieros.

**Inversiones**, son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción.

**Plan Operativo Institucional (POI)**, es un instrumento de gestión institucional que precisa los objetivos estratégicos, objetivos institucionales y actividades estratégicas; metas físicas y financieras, cronograma de actividades y acciones operativas que serán desarrolladas por cada **unidad operativa**, y las inversiones necesarias para ejecutar durante el año fiscal que corresponda y que garantice el cumplimiento de los lineamientos a largo plazo; en el marco

del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, tomando como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Su temporalidad alcanza tres (03 años).



|                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                                          |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|
|  OPP-UNSAAC | DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"<br>PERIODO: 2026, 2027 y 2028 |                                          |                                |
| CODIGO:<br><br>R-OPP-UPP                                                                     | Elaborado por:<br>Subunidad de<br>Planeamiento                                                                                                                                         | Revisado por: Unidad<br>de Modernización | Aprobado por:<br>Resolución N° |

**Pliego:** Nivel al cual se formula el PEI y se consolida el POI de las Unidades Ejecutoras (UE) adscritas.

**Presupuesto Institucional (PI)** instrumento de gestión que determina, orienta y asigna los recursos para cada Centros de Costos, y que estos cumplan con las metas y objetivos trazados en sus Planes Operativos en el ejercicio presupuestario, que se verán reflejados en la obtención de metas físicas cuantificables y sujetas de medición en el tiempo.

**Unidad de organización o centro de costos:** Nivel al cual se registran y se ejecutan las Actividades Operativas e Inversiones del POI.

**Unidad Ejecutora (UE),** Nivel al cual se consolida el POI. Es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



1. El Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2026-2028 contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional que está para aprobación (2024-2030); asimismo, la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para el periodo 2026-2028 debe enmarcarse al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional 2024-2030, así como las metas propuestas en el Presupuesto Institucional.
2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de conducir el proceso de formulación del POI, de acuerdo al cronograma establecido.
3. El personal universitario acreditado para el proceso de planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Centros de Costos, son los responsables de llevar a cabo el proceso de formulación del plan operativo mediante la programación de las acciones operativas y del gasto en el aplicativo del POI-CEPLAN. Cada Centro de Costos opera el Aplicativo para el registro de sus actividades operativas identificado por cada Centro de Costos. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de concluir y remitir el documento final de manera física y digital a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                    |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                           | <b>Revisado por:</b> Unidad de Modernización | <b>Aprobado por:</b> Resolución N° |

4. El POI 2026-2028 de la Universidad se elaborará de acuerdo a la metodología de presupuesto por resultados (PpR), en el cual se formuló acciones/tareas que permitirán alcanzar las metas institucionales, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 se adoptará la misma metodología de presupuesto por resultados (PpR) y estará acorde al Plan Estratégico Institucional.
5. Es necesario que en el Plan Operativo Multianual (POI) de la UNSAAC, se utilicen indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), cuya función es calcular la línea de base, proyectar metas, realizar el seguimiento y evaluación para alcanzar las metas institucionales.

## 7.1 FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- 1) El Plan Operativo se formulará mediante la programación de las actividades operativas administrativas, académicas de gestión, de inversión priorizadas, considerando las prioridades institucionales alineadas al PEI, así como la definición de los requerimientos de bienes y servicios a través del Cuadro de Necesidades, para asegurar la meta para cada actividad operativa. Esto facilitará el seguimiento y control del Plan Operativo Institucional a nivel de cada actividad programada, el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo y el uso sostenible de los recursos públicos asignados.

La programación de las actividades operativas y la asignación de los recursos financieros se realizarán cumpliendo estrictamente las directivas del órgano rector de planeamiento CEPLAN, a través del aplicativo CEPLAN V.01.

- 2) El Plan Operativo se elaborará con los diferentes Centros de Costos, Unidades académicas, administrativas y de inversión, mediante la realización de talleres con un cronograma previamente establecido, coordinando las fechas con los Centros de Costos.

- 3) El Plan Operativo, es elaborado en el marco de las disposiciones técnica vigentes; es validado en Sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

## 7.2 PRESENTACIÓN DEL POI

- 1) El Plan Operativo, una vez concluido por cada Centro de Costos, será presentado a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta el 30 de octubre de cada año, el proyecto POI del siguiente ejercicio para su consolidación a nivel de Pliego.
- 2) El POI 2025-2027, se consolidará en la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por el personal profesional y entregado a la Oficina de

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                                          |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|
|  OPP-UNSAAC | DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"<br>PERIODO: 2026, 2027 y 2028 |                                          |                                |
| CODIGO:<br><br>R-OPP-UPP                                                                     | Elaborado por:<br>Subunidad de<br>Planeamiento                                                                                                                                         | Revisado por: Unidad<br>de Modernización | Aprobado por:<br>Resolución N° |

Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación en Consejo Universitario y publicado en la página web de la institución y en el portal de transparencia.

### 7.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

#### 7.3.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. El seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) se realiza, a través del aplicativo CEPLAN V 01 de acuerdo al perfil de usuario definido de cada Centro de Costos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco. Por otro lado, para la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSAAC elaborará los informes de evaluación y según los reportes de seguimiento.
2. Los responsables de cada Centro de Costos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, deben realizar el seguimiento del POI de su Unidad Operativa, de manera mensual, a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de emitir dos (02) reportes semestrales.
3. EL primer reporte del seguimiento del POI comprende la información de los seis (06) primeros meses del año. El segundo reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.
4. Los plazos para la presentación de reportes de seguimiento del POI en el aplicativo CEPLAN es el día 20 de cada mes.

Así. por ejemplo, los valores de la ejecución física y financiera de mayo deben registrarse como máximo hasta el 20 de junio.

- ❖ Progresivamente, los reportes pueden ser visualizados en las consultas de libre acceso que el CEPLAN ofrece como parte de su compromiso con la transparencia de la información pública.
- ❖ El reporte estándar de seguimiento del POI podrá evolucionar en función de las necesidades y las preferencias de los usuarios, previa evaluación de pertinencia y factibilidad por parte del CEPLAN.



|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                           | <b>Revisado por: Unidad de Modernización</b> | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

### 7.3.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. La evaluación de la implementación del POI es elaborada oportunamente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSAAC, dando cumplimiento a los plazos establecidos para su presentación y publicación.

Esta evaluación, comprende el análisis de los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

2. A partir de la evaluación del POI se elaborarán informes con periodicidad semestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente, del final de cada semestre. Los informes de evaluación de implementación podrán abarcar la información solo del semestre o acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo a los requerimientos de la institución y en concordancia con el reporte de seguimiento del POI.

3. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta ante la Comisión de Planeamiento Estratégico el informe de Evaluación del Primer semestre o anual de la implementación del POI para su revisión y validación; y será elevado a la Oficina del Rectorado para su aprobación.

4. La estructura del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional, contendrá:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. ~~Análisis de cumplimiento de las metas físicas y financieras~~ de las actividades operativas e inversiones.
- c. Modificaciones.
- d. Evaluación de cumplimiento de las actividades operativas e inversiones
- e. Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas.
- f. Medidas para la mejora continua
- g. Conclusiones
- h. Recomendaciones

### 7.4. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REPORTADA

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, procederá a verificar la documentación que sustenta, presentada, adjunto a los formatos de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), que

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                        |                                          |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|
|  OPP-UNSAAC | DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"<br>PERIODO: 2026, 2027 y 2028 |                                          |                                |
| CODIGO:<br><br>R-OPP-UPP                                                                     | Elaborado por:<br>Subunidad de<br>Planeamiento                                                                                                                                         | Revisado por: Unidad<br>de Modernización | Aprobado por:<br>Resolución N° |

respaldan objetivamente las actividades y/o proyectos y/o inversiones ejecutadas en el semestre; asimismo, semestralmente se valorará el resultado de los indicadores propuestos.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de consolidar y emitir los resultados del seguimiento y evaluaciones mensuales del POI y la presentación si el caso requiere, de los documentos sustentadores con los reportes físicos y/o digitales.

Entre los medios de verificación, se consideran los documentos que posibilitan comprobar la ejecución de los productos, actividades, proyectos y/o estudios durante el semestre, los cuales pueden ser actas, memorandos, informes, oficios, relaciones de asistencia, fotografías con fecha y leyenda explicativa, valorizaciones mensuales de obras, listas de cotejo de estudios, entre otros.

En el caso de que un Centro de Costo no presente los medios de verificación exigidos, que explique la ejecución de la meta, la acción operativa se considerara como "NO EJECUTADA".



## 7.5 FORMULACIÓN DE MEJORA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Luego de evaluar las acciones operativas ejecutadas durante el primer semestre, se debe elaborar una propuesta de mejoras de ser conveniente, determinando acciones correctivas si fuera el caso y acciones preventivas u oportunidades de mejora para el siguiente período, en estricta coordinación y aprobación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que formará parte de una estrategia para implementar procesos de calidad e implantar una cultura de mejora continua en la UNSAAC.

## 7.6 CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

1. Todos los Centros de Costos de la institución, están en la obligación de coordinar y desarrollar reuniones si el caso requiere con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el seguimiento de su POI en el Aplicativo CEPLAN V.01 de manera mensual, hasta el día 15 de cada mes, bajo responsabilidad administrativa.
2. La reprogramación tanto física como financiera de las actividades del POI de los Centros de Costos, se debe realizar hasta el 25 de cada mes programado (solo se considerará hasta el mes de octubre) con un documento que

sustente, para luego ser aprobado el pedido de reprogramación por el supervisor CEPLAN de la UNSAAC.

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                     |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                           | <b>Revisado por:</b> Unidad de Modernización | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

- Los Centros de Costos que no realicen su seguimiento en el mes programado, corren el riesgo de perder el presupuesto asignado y pasar a formar parte de los saldos presupuestales de la institución.

## 7.7 CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN

Para los siguientes meses, se establece el cronograma para que el Responsable de cada Centro de Costos, efectúe bajo responsabilidad administrativa, el seguimiento del Plan Operativo Institucional de la UNSAAC, de acuerdo al siguiente detalle:

| TRIM | MESES | AÑO        | AÑO        | AÑO        |
|------|-------|------------|------------|------------|
|      |       | 2026       | 2027       | 2028       |
| I    | ENE   | 20/02/2026 | 22/02/2027 | 21/02/2028 |
|      | FEB   | 20/03/2026 | 22/03/2027 | 20/03/2028 |
|      | MAR   | 20/04/2026 | 20/04/2027 | 20/04/2028 |
| II   | ABR   | 20/05/2026 | 20/05/2027 | 22/05/2028 |
|      | MAY   | 22/06/2026 | 21/06/2027 | 20/06/2028 |
|      | JUN   | 20/07/2026 | 20/07/2027 | 20/07/2028 |
| III  | JUL   | 20/08/2026 | 20/08/2027 | 21/08/2028 |
|      | AGO   | 21/09/2026 | 20/09/2027 | 20/09/2028 |
|      | SET   | 20/10/2026 | 20/10/2027 | 20/10/2028 |
| IV   | OCT   | 20/11/2026 | 22/11/2027 | 20/11/2028 |
|      | NOV   | 21/12/2026 | 20/12/2027 | 20/12/2028 |
|      | DIC   | 20/01/2027 | 20/01/2028 | 22/01/2029 |



## VIII. RESPONSABILIDADES

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de conducir el proceso de formulación, seguimiento y modificación del POI, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN.
- La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, acompaña y valida el proceso de elaboración del Plan Operativo institucional (POI).
- Cada Unidad Orgánica o Centro de Costos (Facultad, Escuela Profesional, Dependencias Administrativas y Académicas), en su respectivo ámbito de competencia, a través de quien lo dirige, bajo responsabilidad administrativa debe realizar la formulación y seguimiento de su Plan Operativo, así como, de ser el caso, realizar las modificaciones a dicho plan con autorización expresa

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <b>OPP-UNSAAC</b> | <b>DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"</b><br><b>PERIODO: 2026, 2027 y 2028</b> |                                              |                                              |
| <b>CODIGO:</b><br><br><b>R-OPP-UPP</b>                                                              | <b>Elaborado por:</b><br><b>Subunidad de Planeamiento</b>                                                                                                                                            | <b>Revisado por: Unidad de Modernización</b> | <b>Aprobado por:</b><br><b>Resolución N°</b> |

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el marco de las normas vigentes y las restricciones presupuestales del año fiscal.

4. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Logística, son los responsables de conducir el proceso de formulación, seguimiento y modificación del Plan Operativo.
5. Los Jefes/Responsables de las Unidades Orgánicas o Centros de Costos son los responsables de brindar información de manera inmediata, cuando la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Logística lo requieran.
6. Aquellos Centros de Costos que incumplan con la presentación del Plan Operativo Institucional, se les asignará los recursos de acuerdo al criterio de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en función únicamente a su gasto inercial, siendo responsabilidad directa del Jefe/Responsable del Centro de Costo la inejecución de las actividades operativas y del presupuesto institucional asignado.



## IX. DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS



**PRIMERA.-** Conforme a las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) pasado las fechas límite de aprobación para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, el aplicativo no se habilitará por ningún motivo; porque han sido configuradas de manera automática. Finalmente, queda en la responsabilidad de cada Centro de Costos y del órgano de planeamiento o las que hagan sus veces hacer cumplir dichos plazos; ya que el seguimiento debe ser registrado por cada Centro de Costos.

**SEGUNDA.-** La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Resolución de la Autoridad Universitaria y de su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

Cusco, diciembre de 2024.

**Aprobado por Resolución R.**  
**N°/ 726- 2025 -UNSAAC**